



Rad. 680013110004-2012-00517-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud allegada a través de apoderado por el señor JORGE ENRIQUE CADENA GIL el 22/02/2021 4:18 PM, recibida el 23 de febrero de 2021 a términos del inciso 4º del artículo 109 del CGP, señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso:

1) A favor del señor JORGE ENRIQUE CADENA GIL y a cargo del demandado GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO.

CONCEPTO	VALOR
POLIZA JUDICIAL - FI 185	\$699.248
AGENCIAS EN DERECHO – FI 355 vto (2 smlmv. Decisión Segunda Instancia del 12 de mayo de 2017)	\$1.475.434
TOTAL	\$2.174.682

2) A favor del demandado GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO y a cargo de la demandante SANDRA LILIANA ESCOBAR HERNANDEZ.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO – FI 7 vto y 8 (1 smlmv. Decisión Segunda Instancia del 1 de febrero de 2017)	\$737.737
AGENCIAS EN DERECHO – FI 10 vto (1 smlmv. Decisión Segunda Instancia del 4 de octubre de 2018)	\$781.242
TOTAL	\$ 1.518.979

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se procedió a elaborar la correspondiente liquidación de costas dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del C.G.P. Pasa para proveer. Bucaramanga, 4 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2012-00517-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se APRUEBA en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **031 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **5 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia